



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31237

28/12/2020

79434

**AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GPlu)**

#### RESPUESTA:

Durante los últimos años, el Gobierno de España ha prestado la máxima atención al proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea, asegurando la coordinación, bajo la dirección de Presidencia del Gobierno y con la participación activa de todos los departamentos ministeriales.

Durante 2020, el Ejecutivo prestó su apoyo de manera decidida al equipo negociador de la Unión Europea en la negociación de un acuerdo que regulase la relación futura entre la Unión y el Reino Unido.

En este sentido, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación trasladó de manera constante y en coordinación con el resto de departamentos ministeriales y con las Comunidades Autónomas la posición de España al equipo negociador de la Unión Europea.

Simultáneamente, el Gobierno desarrolló un intenso ejercicio de preparación en los ámbitos normativo, presupuestario, de personal y de comunicación para el fin de periodo transitorio previsto en el Acuerdo de Retirada y tanto para la posibilidad de una salida del Reino Unido con acuerdo como para el caso de no acuerdo.

Así, se considera que el acuerdo alcanzado entre la Unión Europea y el Reino Unido el 24 de diciembre de 2020 es positivo para los intereses del conjunto de la Unión y para los de España, especialmente frente a la posibilidad de una retirada sin acuerdo.

El Acuerdo de Comercio y Cooperación y los Acuerdos relativos a Seguridad de la Información y Cooperación Nuclear Civil, que regulan las relaciones entre ambas partes desde el 1 de enero de 2021, serán beneficiosos para los intereses de España y del conjunto de la Unión Europea.



Sin perjuicio de esto, el Gobierno es consciente de que incluso con los Acuerdos alcanzados, que entraron en vigor de manera provisional el pasado 1 de enero, la salida del Reino Unido de la Unión supone cambios de gran calado para ciudadanos, trabajadores, empresas y administraciones.

Por consiguiente, el Gobierno continúa impulsando un ejercicio de coordinación entre los distintos departamentos ministeriales y entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas que tiene como objetivo paliar las consecuencias negativas de la retirada de Reino Unido.

Con el mismo fin, el Consejo de Ministros aprobó el día 29 de diciembre el Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020, que ya está siendo implementado por las distintas administraciones públicas.

Así, durante 2021, el Gobierno buscará asegurar una implementación óptima de los Acuerdos alcanzados con Reino Unido, y lo hará, tanto internamente, en coordinación con las Comunidades Autónomas y con las demás administraciones territoriales, como externamente, colaborando con las instituciones y con el resto de Estados miembros de la Unión Europea.

En concreto, en materia pesquera, el acuerdo se considera equilibrado el acuerdo alcanzado con el Reino Unido que, además, garantiza al sector pesquero español continuar con el ejercicio de su actividad en condiciones similares a las actuales en un marco de estabilidad y seguridad jurídica.

Por lo que hace referencia a las cuotas de pesca, la reducción para las principales especies de los stocks del norte, aquellos que se capturan en aguas comunitarias, como es el caso de rape, merluza y gallo se va a situar, al final del periodo transitorio, en el 0,24%, 1% y 2,5%, respectivamente.

Asimismo, por lo que se refiere a los principales stocks del sur con especies tan importantes para la actividad de la flota española como la caballa, jurel y bacaladilla, no sufrirán ninguna modificación y se mantienen las posibilidades de pesca para la flota española.

La salida del Reino Unido de la Unión Europea (UE) no afectará a la distribución de cuotas entre el resto de Estados que permanecen en la Unión Europea y se seguirá rigiendo por el principio de estabilidad relativa que ha sido uno de los principales pilares de la Política Pesquera Común desde su creación en 1983.





Y, para finalizar, se remarca que, por lo que respecta a la negociación de acuerdos en materia de pesca con otros países, o en el seno de la Unión Europea, el Gobierno se atiene a lo estipulado en la Constitución Española, siempre con el objetivo de defender los intereses de la economía y ciudadanos españoles atendiendo al principio de igualdad entre todos ellos.

Madrid, 15 de febrero de 2021